

**COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE EMPROACSA
SOBRE LOS PROCESOS DE PROVISIÓN
DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO**

En las últimas semanas, la Empresa viene desarrollando las actuaciones necesarias para cubrir las vacantes de puestos de trabajo que van a producirse por las prejubilaciones que han solicitado algunos trabajadores, o que ya existen en algunas áreas. Estas actuaciones se enmarcan en las competencias de organización que corresponden en exclusiva a la Dirección de la Empresa, y resultan imprescindibles para garantizar una adecuada prestación de servicios a nuestros usuarios, y para no retrasar la legítima prejubilación de aquellos que la han solicitado.

A lo largo de este proceso, se han vertido por parte de alguna sección sindical manifestaciones descalificadoras ante las cuales esta Presidencia quiere hacer público su malestar y su rechazo, a la vez que expresar su respaldo y apoyo a las actuaciones de la Dirección de la Empresa y de las Comisiones Evaluadoras constituidas.

Las vacantes de los puestos de técnicos base y técnicos especialistas se han ofertado en promoción interna a los trabajadores que reúnan los requisitos del puesto, como exige el Convenio Colectivo para facilitar la carrera profesional de los trabajadores. En cumplimiento de las Bases de estas promociones internas, se ha celebrado un ejercicio teórico práctico cuando la experiencia profesional específica del candidato no estuviera acreditada previamente. El procedimiento que se ha seguido es plenamente legal, se ha desarrollado con total transparencia, ha sido debatido y aprobado en las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y tiene la finalidad de evitar la subjetividad en la valoración de la experiencia y capacitación profesional de los candidatos.

Para la provisión de los puestos de técnico base que no se han cubierto en la promoción interna, las Bases debatidas y aprobadas por las Comisiones Evaluadoras contemplan la realización de tres ejercicios (teórico, práctico y de competencias profesionales), así como la valoración de los méritos del solicitante (formación y experiencia profesional). ¿Puede establecerse un procedimiento de selección más objetivo y riguroso, que garantice mejor el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad?

Cabe entender que no se compartan todas las regulaciones de estas convocatorias, pero no puede dudarse de la estricta legalidad de sus Bases, que ha sido acreditada tanto por los servicios jurídicos de la Empresa como por los de la Diputación. Para dar solución a las necesidades actuales y futuras de Emproacsa, se ha exigido la titulación universitaria relacionada directamente con las funciones de estos puestos técnicos, de acuerdo con el Convenio Colectivo y como hacen actualmente todas las empresas y administraciones públicas.

Es bastante difícil prever anticipadamente las vacantes que van a producirse en una organización como Emproacsa ¿Puede planificarse cuántos trabajadores van a solicitar su prejubilación, o, por el contrario, cuántos van a prolongar sus servicios más allá de la edad de jubilación? Para dar solución a este problema, las Bases aprobadas establecen un procedimiento claro, objetivo y transparente para cubrir tanto contrataciones temporales como definitivas, lo que se ajusta totalmente a la legislación, y que coincide con el sistema aplicado en otras muchas empresas públicas de nuestro entorno.

Las empresas públicas tenemos la obligación de cumplir la legislación vigente en materia de recursos humanos, aunque no sea la más deseable para resolver nuestras necesidades, como sucede con la actual tasa de reposición de efectivos. La tasa limita el número anual de contrataciones de carácter definitivo, que debe corresponderse con las bajas producidas en el ejercicio anterior, afectando entre otros a los puestos de oficial 3ª de redes cuyo proceso de selección ha finalizado recientemente. Emproacsa priorizará este año la conversión de los contratos eventuales del personal operario y administrativo a contratos fijos, a medida que se vayan produciendo prejubilaciones y se vayan cumpliendo los requisitos impuestos por la legislación laboral.

Todos los procedimientos pueden ser mejorables, y para ello Emproacsa siempre ha contado con la participación y las aportaciones de sus trabajadores. Las discrepancias deben admitirse como legítimas y naturales, pero las descalificaciones que no responden a la realidad de los hechos son totalmente inaceptables, ya que dañan injustamente la credibilidad de la Empresa, que no tolerará ningún tipo de manifestación injuriosa o calumniosa que se realice contra las actuaciones de su Dirección, o de las Comisiones Evaluadoras constituidas.

Córdoba, 15 de junio de 2018



Salvador Blanco Rubio

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN